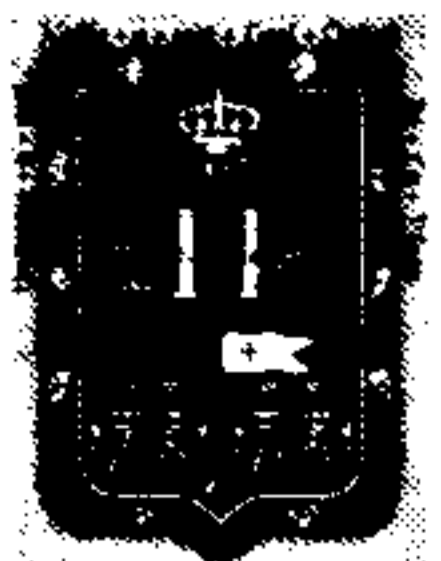
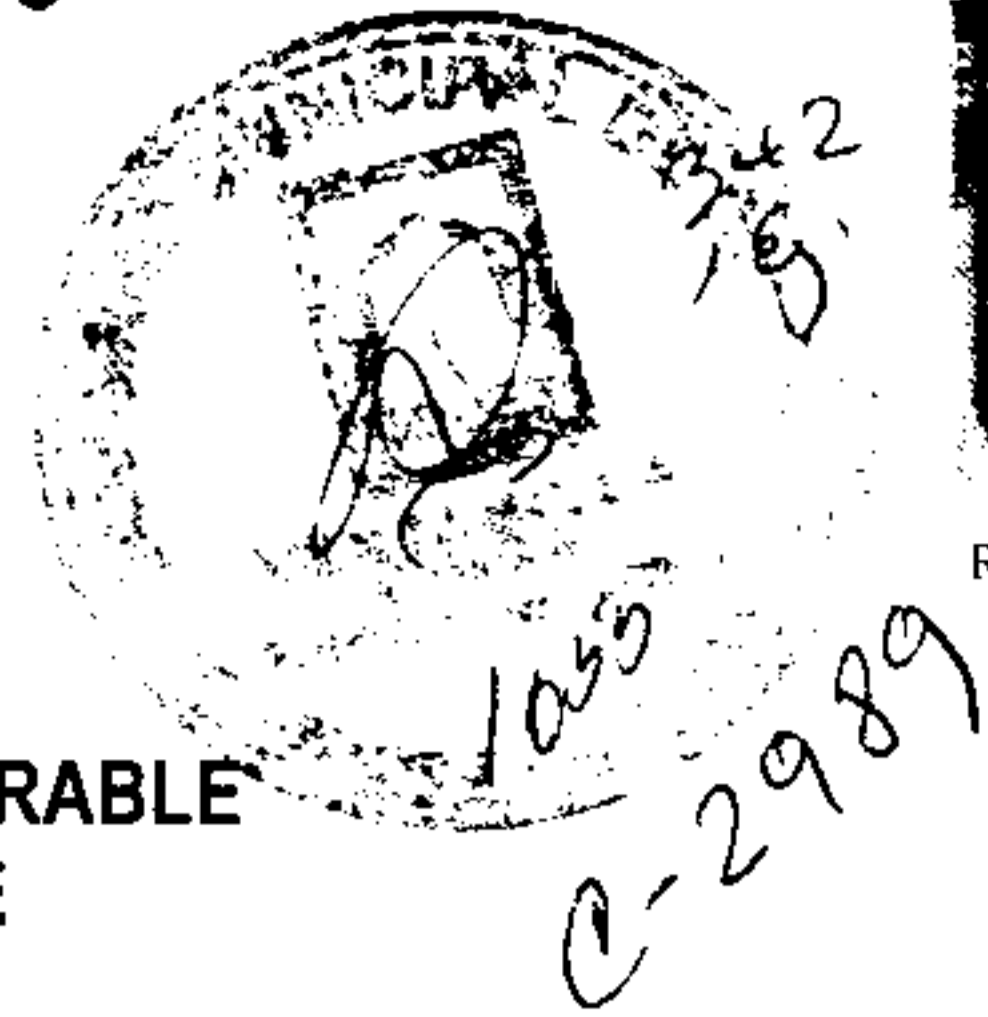


02 JUN 2015



Página 1
RAM 206/15

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 206/15

Sucre, de mayo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-13, de 22 de mayo de 2015 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa, la Nota: Cite: Nº 533/15 del 22 de mayo de 2015, suscrito por el Dr. Juan Nacer Villagómez, en su calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N. Nº 025/2015 "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA FASE II" (CDE1-13)**, en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE DIR SEG. CIUDADANA Nº 047/14 emitida por el Sr. Juan Cardozo Lazcano en su condición de Director de Seguridad Ciudadana, solicitando al Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable del Proceso de Contratación RPC, el inicio del proceso de contratación, en base a Memorándum Circular – Fax Nº 021/2013 emitido por la Secretaria General del Comando Nacional de la Policía Boliviana y Acta de Aprobación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana.

Presentando Certificación Presupuestaria mediante reporte del SIGMA con preventivo Nº 1031 de Bs.- 3.900.600.- con fuente de financiamiento 41-Tranferencias TGN, Organismo Financiador 119 IDH, del Programa 33, Proyecto 0000, Actividad 008, objeto de gasto 435.

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución Administrativa RPC 016/2015 del 3 de marzo del 2015.

Asignándole el número CUCE: 15-1101-00-545162-1-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios".

Nombrando a la comisión de calificación mediante CITE RPC Nº 23/15, 24/15 y 25/15 emitidos por el Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública a los funcionarios: Juan Cardozo – Director de Seguridad Ciudadana, William Cruz- Técnico de Sistemas y Ronald Chumacero -Director Administrativo respectivamente.

Acta de Cierre de presentación de Propuestas del 12 de marzo del 2015 donde se evidencia la participación de 1 proponentes.

Que el informe de evaluación y recomendación de adjudicación L.P.N. Nº 10/2015 de fecha 12 de marzo del 2015 emitida por la comisión de calificación al Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable RPC recomendando la Declaratoria Desierta de la Convocatoria, Aprobado mediante Resolución Expresa RPC Nº 025/2015.

Nota con CITE DIR SEG. CIUDADANA Nº 167/14 emitida por el Sr. Juan Cardozo Lazcano en su condición de Director de Seguridad Ciudadana, solicitando al Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable del Proceso de Contratación RPC, el inicio del proceso de contratación, en base a Memorándum Circular – Fax Nº 021/2013 emitido por la Secretaria General del Comando Nacional de la Policía Boliviana y Acta de Aprobación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana.

Presentando Certificación Presupuestaria mediante reporte del SIGMA con preventivo Nº 1031 de Bs.- 3.900.600.- con fuente de financiamiento 41-Tranferencias TGN, Organismo Financiador 119 IDH, del Programa 33, Proyecto 0000, Actividad 008, objeto de gasto 435.

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución Administrativa RPC 038/2015 del 16 de abril del 2015.

Asignándole el número CUCE: 15-1101-00-545162-2-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios".

Nombrando a la comisión de calificación mediante CITE RPC N° 41/15, 42/15 y 43/15 emitidos por el Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública a los funcionarios: Juan Cardozo – Director de Seguridad Ciudadana, Willam Cruz- Técnico de Sistemas y Ronald Chumacero -Director Administrativo respectivamente.

Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 24 de abril del 2015 donde se evidencia la participación de 1 proponentes.

Que el informe de evaluación y recomendación de adjudicación L.P.N. N° 15/2015 de fecha 24 de abril del 2015 emitida por la comisión de calificación al Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable RPC recomendando la ADJUDICACION del objeto de la convocatoria al proponente EUROCOM por un total de Bs. 3.900.500.-, Aprobado mediante Resolución Expresa RPC N° 043/2015 y Resolución Aclarativa RPC N° 044/2015 de fecha 29 de abril del 2015.

Que el proponente adjudicado presenta la siguiente documentación de respaldo:

DOCUMENTO
Certificado RUPE N° 267562
Matricula de Comercio actualizada FUNDEMPRESA
Certificado de inscripción al Padrón nacional de Contribuyentes
Formulario 500 de Impuestos Nacionales
Certificado de Solvencia Fiscal N° 293258
Certificado de No Adeudo al Sistema Social Obligatorio
Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 015 Banco FASIL
Garantía de funcionamiento de equipo N° 00011 Banco FASIL

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato L.P.N. N° 025/2015 "**ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA FASE II**" para la Policía Departamental de Chuquisaca, en cumplimiento del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SUCRE 2015. Por un monto de Bs. 3.900.500.- (Tres Millones novecientos mil quinientos 00/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:



Marco/Modelo	País de Origen	Plazo de Entrega	Cant. Ofertada	Precio Unit.	Precio Total
Motorola: ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA FASE II	Estados Unidos de America USA	50 días calendario	1 Global	3.900.500.-	3.900.500.-
TOTAL					3.900.500.-

Entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. José David Miranda Dávila y Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal General y Secretario Municipal Administrativo Financiero** respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal EUROCOM, representada legalmente por el señor Iván Glebor Cerna García, en un plazo de entrega de 50 días calendario.

Artículo 2º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de los equipos a ser adquiridos, (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas en el DBC); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Artículo 3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **“ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA FASE II”**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 4º Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento al PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SUCRE 2015, para evitar a finales de la presenta gestión, el débito automático de los recursos no ejecutados del Programa de Seguridad Ciudadana del POA 2015.

Artículo 5º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.